



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1082

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Presente.

En sesión celebrada en fecha tres de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- ACUERDO GENERAL 14/2015-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de junio de dos mil quince.-----

----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; asimismo, el diverso artículo 115 de la Constitución Política Local, previene que la ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, y regulará los sistemas de ascenso, escalafón y provisión de vacantes, además de reglamentar lo relativo al examen de oposición o concurso de méritos, como requisito de ingreso al Poder Judicial, y finalmente, que de conformidad con el artículo 114, apartado B, fracciones I, XX y XXI, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello, coordinar el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal como área responsable de la capacitación y formación permanente de los servidores públicos del Poder Judicial, organizar y mantener actualizado el sistema de la carrera judicial; mismas facultades que se reiteran en el artículo 122, fracciones I, XXI y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, considerando que es prioritario contar en su oportunidad con elementos idóneos, que además de reunir los requisitos que constitucional y legalmente se exigen, cumplan con el perfil, la preparación y conocimientos necesarios, que permitan a este Consejo de la Judicatura cubrir las plazas vacantes de Juez Menor ubicadas en el Quinto y Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con apoyo además en los artículos 50, 81, 82, párrafo segundo, y 122, fracciones I, XXI, XXII y XXX, de la Ley orgánica del Poder Judicial

del Estado, en promoción a la carrera judicial, se toma el acuerdo de convocar a los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Proyectistas interesados, al examen de oposición para ocupar las vacantes de referencia, que se llevará a cabo a las once horas del día diecinueve de junio del presente año, por la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, conforme a las modalidades y reglas establecidas en la convocatoria respectiva, la que se deberá publicar en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y de los Juzgados, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy Fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 4 de junio de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACTUACIONES